

**ORDENANZA N° 013/2018****VISTO:**

La nota de presentada por el Sr. Miguel Oscar Bustos, D.N.I. N° 22.880.493 en la cual manifiesta cesar en la actividad del servicio de desagotes de pozos absorbentes.

La presentación de solicitud de tomar a cargo el servicio por parte del Sr. Guillermo David Bonacho, D.N.I. N° 30.021.828.

La necesidad de continuar con la prestación del servicio atmosférico de desagotes de pozos absorbentes en nuestra localidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que el servicio de desagotes que anteriormente era prestado por la municipalidad, por Ordenanza N° 026/2016 , se otorgó la concesión del mismo al Sr. Miguel Oscar Bustos,. El cual manifiesta el cese en el desarrollo de tal actividad.

Que ante la situación, es deber del Municipio dar respuesta a la necesidad de los vecinos de contar con un servicio que cubra sus demandas.

Que el desagote efectivo de los pozos abserbentes era realizado por el Sr. Bonacho, como empleado del Sr. Bustos; este último cuenta con el conocimiento propio de la prestación del servicio.

Que el Sr. Bonacho ha expresado su interés en continuar con el servicio en las mismas condiciones.

Que la Municipalidad continúa con la intención de concesionarlo, inicialmente a modo de prueba, por el plazo de un año, con la posibilidad de brindar continuidad a la concesión en caso de cumplirse satisfactoriamente los objetivos y expectativas de todas las partes.

Que en relación a los vecinos-usuarios, la modalidad prestacional no les generará perjuicio alguno, pues por el contrario, el mismo se desarrollará con las tarifas establecidas anualmente en la normativa municipal, y más aún se pretende con esta iniciativa optimizar los plazos y la calidad de la tarea.

Que el asunto en cuestión es competencia de este cuerpo legislativo, conforme lo dispuesto por los artículos 30° inc. 22 y 37° Inc. 7 de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102; y requiere además la celebración del contrato pertinente.-

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a concesionar la prestación del servicio atmosférico de desagotes de pozos absorbentes en la localidad de Alejandro Roca al Sr. Guillermo David Bonacho, D.N.I. N° 30.021.828, en los términos, plazos y condiciones que se establecen en el contrato referido en el artículo siguiente.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el contrato de concesión de servicio, que como Anexo único forma parte integrante de la presente Ordenanza, aprobando los términos y condiciones allí establecidos.-

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 11/04/2018.-

Prof. Carla Valeria Segovia
Secretario

Dra. Alicia M. Fossati
Presidente

Promulgada según Decreto N° 24/2018 con fecha 12/04/2018

Prof. Carlos Manuel Rinaldi
Secretaria de Gobierno y
Coordinación

Lic. Aldo Oscar Etcheverry
Intendente Municipal